

DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA.  
DISTRITO VIII TARIMBARO



**DIPUTADA JULIETA GARCÍA ZEPEDA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
P R E S E N T E .-**

**Baltazar Gaona García**, Diputado por el Distrito VIII de Tarímbaro en el Congreso del Estado de Michoacán e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8° fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta soberanía la siguiente propuesta de acuerdo, con la finalidad **de exhortar de manera respetuosa al Ayuntamiento del Municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo para que implemente acciones para el control canino** de conformidad con la siguiente:

1

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Le doy la bienvenida a este recinto al ciudadano Alfonso Torres Díaz, representante general del Observatorio Ciudadano de Tarímbaro y de los ciudadanos.

El día de hoy me permito darle voz a una denuncia ciudadana que el señor Alfonso Torres Díaz quiere dar a conocer, ya que hay una preocupación por parte de los ciudadanos que el representa en cuanto al grave problema que generan los perros en situación de calle, en la zona de los fraccionamientos del Municipio de Tarimbaro, por lo que, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente hago este pronunciamiento.

DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA.  
DISTRITO VIII TARIMBARO



Es necesario mencionar que este problema de perros en situación de calle toma mayor relevancia porque los ciudadanos han recurrido a diferentes instancias con el único motivo de alertar a las autoridades del grave problema que representa esta situación, sin embargo, han sido ignorados, mal atendidos y han dejando a los ciudadanos Tarimbarenses a su suerte con dicho problema, ciudadanos que ven pasar los meses sin recibir una respuesta clara de parte de las autoridades municipales para solucionar el problema. Por lo que aprovecho el momento para exhortar a todos los Ayuntamiento de nuestro Estado, a efecto de que cumplan con la obligación que tienen como servidores públicos y den solución de manera oportuna a las demandas sociales de los pobladores de sus Municipios.

A manera de precisar el contexto de lo que hablamos, se le preguntó mediante oficio 5009/2021 al Dr. Francisco Javier Pérez Medina, responsable de Salud del Municipio de Tarímbaro, (Oficina de la Jurisdicción Sanitaria 01) sobre la estadística de personas o niños que han sido atendidos por mordeduras de perros callejeros en el Municipio de Tarímbaro.

2

A lo que respondió:

*Durante los primeros diez meses del 2022 en el Municipio de Tarímbaro se han atendido a 66 agresiones por este tipo de animales...”*

*“... y que como es de conocimiento las agresiones de perros y gatos callejeros son consideradas como agresiones delicadas, ya que se desconoce si estos animales cuentan con un esquema de vacunación, por lo que dependiendo de la lesión pueden ser consideradas como leves o graves.*

Nos queda muy claro que en el Municipio de Tarimbaro, no se tiene un número preciso de cuántos perros en situación de calle existen, sin embargo, según estimaciones de la Asociación Michoacana de Médicos Veterinarios de Pequeñas Especies, se estima que por cada 6 humanos existe un canino en situación de calle.

## DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA. DISTRITO VIII TARIMBARO



Este problema nos lleva a realizar un análisis en dos sentidos, en primer lugar debemos sensibilizarnos por la precaria situación que viven la gran mayoría de los perros sin hogar, ya que sufren de maltrato por parte de las personas, además de problemas de desnutrición, de deshidratación, así como las peleas con otros perros por comida o por un lugar donde vivir, en conjunto todas estas acciones dejan a estos seres vivos más susceptibles de contraer enfermedades, que se pueden transferir a los ciudadanos, a través de la convivencia y/o de una posible mordedura.

En segundo lugar, es necesario reconocer el grave problema que representa para los ciudadanos el que los perros estén sueltos en las vías públicas, ya que los adultos mayores, mujeres y niños son quienes corren mayor riesgo de ser atacados, además los perros callejeros causan accidentes viales, la dispersión de basura, así como la contaminación del suelo, aire y del agua ocasionada por las eses fecales, situación que además pone en riesgo la salud de los ciudadanos.

3

Ante estas situaciones es necesario que las autoridades implementen mecanismos de control de la población y resguardo de estos animales en situación de calle, ya que el atender esta problemática de manera oportuna previene afectaciones a la salud e integridad de la población, que podrían provocar daños mayores e irreversibles.

La estrategia para abatir esta situación tiene que ser integral, involucrando temas de concientización y educación de los ciudadanos, actualizando la legislación municipal, iniciado con el registro de animales de compañía, acompañado de una campaña de adopción y rescate de mascotas de manera permanente, así como campañas de vacunación, desparasitación y de esterilización.

Recordemos que recientemente en esta Legislatura aprobamos la reforma a la Ley de Derechos del Bienestar y Protección para los Animales del Estado de Michoacán, que crea el “Programa Estatal de Reinserción Canina”, que contempla la posibilidad de dar una segunda oportunidad a los perros en situación de calle partiendo de numerosos estudios de los cuales se reconocen las bondades de la compañía de las mascotas y su importancia en la vida humana, los cuales han logrado influir de manera positiva en la salud y bienestar de las personas, clasificando estos efectos

DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA.  
DISTRITO VIII TARIMBARO



en cuatro áreas específicas: terapéuticos, fisiológicos, psicológicos y sociales. Por lo que, es una herramienta importante para que el Ayuntamiento de Tarimbaro inicie la implementación de dicho programas, toda vez que en la mencionada reforma en el artículo 71 contempla que: ... **“Los ayuntamientos de los municipios del Estado de Michoacán operarán el Programa Estatal de Reinserción Canina a través de sus unidades de controles caninos o análogos de acuerdo lo estipulado en la ley...”**

Derivado de lo expuesto, es que el día de hoy me encuentro en esta tribuna para someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de acuerdo, con el objetivo de exhortar de manera respetuosa al Ayuntamiento del Municipio de Tarimbaro, Michoacán, para que atienda la problemática social en relación con la sobrepoblación de caninos en situación de calle.

4

**Como dijo Ganghi:**

**“... La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la manera en que se trata a sus animales...”**

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta de manera muy respetuosa al Ayuntamiento del Municipio de Tarimbaro, perteneciente al Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para que atienda la problemática social en relación a la sobrepoblación de perros en situación de calle.

DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA.  
DISTRITO VIII TARIMBARO



Así mismo, para que implemente el Programa Estatal de Reinserción Canina, previsto en la Ley de Derechos del Bienestar y Protección para los Animales del Estado de Michoacán.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a efecto de que se envíe el presente acuerdo a el Ayuntamiento del Municipio de Tarimbaro, Michoacán de Ocampo, incluyendo en el exhorto la exposición de motivos.

Palacio del Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

5

ATENTAMENTE

DIPUTADO BALTAZAR GAONA GARCÍA